

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19744 SEVILLA.

Juzgado Mercantil 1.

1º.- Que en el procedimiento número 355/2009, por Auto de 18 de mayo de 2.009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alfredo Molero Flores y Elisa María Sierra Brieto, con DNI. 39.142.704-Q y 29.782.391-J, respectivamente y domicilio en C/ Duque de Amores 24 de Espartinas (Sevilla).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 4 de junio de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090045257-1